Dn Fran.co Muñoz Muñoz de octa lora Cav.o de la orden de S.n Tiago =

Dn Joseph Garzia de Robles Muñoz =

Dn Pedro Ytturri y Aguilar =

Dn Alonso Garzia Melgares =

Dn Fernando Monrreal Chacon y Morales Rex.res y asi juntos dixeron q. esta dha Ciud.d tiene por propio suyo un Juro de Quarenta mill mrs de Renta al año situado sobre las Salinas de Pinilla y estandosele deviendo mas de Veinte años para q. se procurase la satisfaccion se dio Poder a Dn Roque Suarez Residente en la Villa de Madrid el qual pareze no hizo diligencia alguna aunq. se le remitio dho Juro p.a q. lo presentase en la parte q. se cava y sacase los despachos nezesarios y en atencion a q. el dho dho es muerto y q. Dn Diego Espin de Gongora Vez.o de la dha Villa de Jerez se ha prestado a esta dha Ciud.d p.a diferentes gastos q. se le an ofrezido tres mill Rs. acordaron se le de poder para q. rezivia y cobre la dha Cantid.d de lo Prozedido y q. Prozediere de la Renta de dho Juro y se haga pago con lo qual queda la Villa sin la obligacion de la paga de dhos tres mill Rs. y obrandolos en el suso dho y asimismo se le otorgue dho Poder en amplissima forma =